

**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE GARABITO
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N°.81
SEDE MUNICIPAL
15 DE NOVIEMBRE, 2017
6:00 P.M.**

DIRECTORIO:

RAFAEL TOBIAS MONGE MONGE
Presidente

FREDDY ALPIZAR RODRIGUEZ
Vicepresidente

REGIDORES PROPIETARIOS:

KATTIA MARITZA SOLORZANO CHACON
OLGA LUCIA RONCANCIO OLMOS.
KARLA MARIA GUTIERREZ MORA

REGIDORES SUPLENTES:

YAMILETH JIMENEZ RANGEL
JUAN CARLOS MOREIRA SOLORZANO
DANILO SOLIS MARTINEZ
YOLANDA GODINEZ PICADO

SÍNDICOS PROPIETARIOS:

KATTIA DESANTI CASTELLON

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

TOBIÁS MURILLO RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal
LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO.
Asesor Legal a.i del Concejo Municipal.
LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria Municipal del Concejo.

MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:

CHRISTIAN GERARDO SALAZAR GUERRERO
Regidor Suplente.
ALCIDES NARANJO SERRANO
Síndico Propietario.
MANRIQUE HERNANDEZ CORDERO
Síndico Suplente.
MARTA LUZ ALVARADO ACUÑA.
Síndica Suplente.

ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS

ARTÍCULO V: MOCIONES

ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

1.1. El Acta de Sesión Ordinaria N°.80, celebrada el 08 de noviembre, 2017, QUEDA APROBADA sin enmiendas.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS

A) SR. JESÚS ALBERTO SOLÓRZANO VARGAS – PRESIDENTE – ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE GUACALILLO – BAJAMAR.

Reprograma la audiencia.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA

A) COMISIÓN ESPECIAL DE REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 176, 184 Y ADICIÓN DE UN TRANSITORIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA.

Consulta el criterio de este Gobierno Local en torno al proyecto de reforma de los artículos 176, 184 y adición de un transitorio de la Constitución Política para la estabilidad económica y presupuestaria, que se tramita en el Expediente 20179.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 (consultas institucionales), del Reglamento de la Asamblea Legislativa, que indica: ... **"Si transcurridos ocho días hábiles no se recibiere respuesta a la consulta a que se refiere este artículo, se tendrá por entendido que el organismo consultado no tiene objeción que hacer al proyecto" ...**

Dicha consulta fue reenviada vía correo electrónico al Lic. Andrés Murillo – para que en su condición Asesor Legal a.i del Concejo Municipal, presente su recomendación legal en forma escrita para dar respuesta dentro de los ocho días hábiles que establece el reglamento de la Asamblea Legislativa.

B) SALA SEGUNDA. TRIBUNAL FISCAL ADMINISTRATIVO.

Notifica las siguientes resoluciones dictadas por la SALA SEGUNDA. TRIBUNAL FISCAL ADMINISTRATIVO:

- 1) Resolución **TFA. No. 500-S-2017**: Recurso de Apelación interpuesto por BALCON DEL MAR SOCIEDAD ANONIMA cédula jurídica 3-101-146602, contra la resolución de las 12:00 horas del 08 de octubre de 2007 dictada por el Departamento de Zona Marítimo Terrestre de la Municipalidad de Garabito, que le comunica el avalúo fiscal No. 116-2007 del 30 de mayo de 2007 sobre el inmueble que disfruta en concesión y que le fija un valor de valor total para un área tasada de 1.568,63 m² de **c240.784.705,00**. (*Doscientos cuarenta millones setecientos ochenta y cuatro mil setecientos cinco colones exactos*); así como contra el acuerdo tomado por el Consejo Municipal en Sesión Ordinaria No. 171, Artículo IV, Inciso Q, celebrada el 07 de agosto de 2013, en que resuelve por unanimidad acoger la recomendación del asesor legal mediante oficio ASL-1 09-2013 respecto al recurso de revocatoria interpuesto por la interesada, y que dispone acoger el avalúo fiscal precitado, sus argumentaciones técnicas, así como el oficio ATP-06-V-099-2010 del 13 de mayo del 2010 dictado por la Administración Tributaria de Puntarenas, rechazando de esta forma el recurso de revocatoria interpuesto y concediendo un plazo de 10 días hábiles a la interesada para la interposición del recurso de apelación. (Expediente No. 13-09-528).
- 2) Resolución **TFA. No. 504-S-2017**: Impugnación impuesta por SEMACOST SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-153144; contra el acuerdo del Consejo Municipal de la Municipalidad de Garabito tomado en sesión ordinaria número 171, artículo IV, inciso T), celebrada el 07 de agosto de 2013, que resuelve el recurso de revocatoria interpuesto por la sociedad interesada contra el avalúo No. AF-104-2007 de fecha 24 de octubre de 2007, sobre el Inmueble que disfruta en concesión la Interesada plano catastrado No. P-237604-1995, y que en aplicación de lo establecido en los artículos 49 y 50 del Reglamento a la Ley de Zona Marítimo Terrestre No. 6043 del 16 de marzo de 1977 y sus reformas Decreto Ejecutivo NO. 29818-MP-H del 01 de octubre de 2001 vigente al momento de dictado del avalúo, le fija una valor de oficio por la suma de c57.071.450,00 (cincuenta y siete millones setenta y un mil cuatrocientos cincuenta colones exactos). (Expediente no.13-09-529).-

- 3) Resolución **TFA. No. 531-S-2017**: Apelación e incidente de nulidad concomitante interpuesta por HACIENDA UXMAL SOCIEDAD ANONIMA cédula jurídica 3-101-151739, contra el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Garabito en sesión ordinaria No. 171, artículo IV, inciso M, celebrado el 07 de agosto de 2013, con el cual, en forma unánime se dispone acoger la recomendación del legal del asesor municipal según oficio ASL-105-2013, que recomienda en relación al Recurso de Revocatoria incoado por la concesionada, acoger el avalúo Fiscal No. 096-2009 practicado al inmueble que disfruta en concesión, y que le fija un valor por la suma de c153.881.000,00 (*ciento cincuenta y tres millones ochocientos ochenta y un mil colones exactos*). (Expediente 13-09-530).-

El Tribunal declara inadmisibles los recursos y comunican a esta Municipalidad que los expedientes administrativos quedan a disposición para que sean retirados por un funcionario debidamente autorizado.

El Concejo le solicita al señor Alcalde enviar a un funcionario debidamente autorizada a retirar dichos expedientes que se encuentran en la Sala Segunda. Tribunal Fiscal Administrativo. **ACUERDO UNÁNIME.**

C) SRA. MARIANELA ARIAS LEÓN – SECRETARIA MUNICIPAL A.I – CONCEJO MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE BAGACES.

Remite en solicitud de apoyo copia del oficio **MB-SM-364-2017**, de fecha 15 de noviembre del 2017, dirigido al Lic. Luis Guillermo Solís Rivera – Presidente de la República –, le transcribe acuerdo número 332 tomado por el Concejo Municipal de Bagaces en Sesión Ordinaria N. SETENTA Y CINCO, celebrada el día 14 de NOVIEMBRE, 2017, mediante el cual se solicita al Gobierno de la República:

a. Que se impulse con recursos de Banca para Desarrollo un crédito no reembolsable de hasta 5 millones de colones para cada uno de los productores agropecuarios de Costa Rica. Los productores utilizarán ese crédito con el fin único de poner al día sus operaciones crediticias con la banca nacional pública, es decir, Banco Nacional de Costa Rica, Banco de Costa Rica, y Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

b. Además, que una vez que las operaciones crediticias de los productores agropecuarios esté al día, estas sean readecuadas a un plazo de 10 años con una tasa de interés igual a la tasa básica pasiva y basándose en las garantías reales con que cuenta cada productor, se debe aprobar adicionalmente una línea de crédito revolutiva a 5 años plazo con una tasa de interés de tasa básica pasiva y por un monto de hasta el 80% de la garantía real con que cuenta cada productor para capital de trabajo. En el trámite de renovación de deudas, no se debe tomar en cuenta el récord crediticio del productor.

2. Se acuerda comunicar este acuerdo a todos los Concejos Municipales del país con el fin de solicitar su apoyo al mismo.

Con este acuerdo lo que se busca es garantizarle al sector agropecuario costarricense un período de al menos 5 años para recuperarse de los severos daños ocasionados por los fenómenos naturales: Huracán *Otto* y Tormenta *Nate*.

Previo a brindar voto de apoyo a este acuerdo de la Municipalidad de Bagaces la Regidora Karla Gutiérrez manifiesta que le gustaría saber cuál es el sustento, toda vez que no quisiera tomar un acuerdo tan a la ligera y sería importante saber de dónde sacaron esas cifras, porque muchas veces este tipo de ayudas no llega a los agricultores sino a otros.

Se le entrega copia del oficio **MB-SM-364-2017** al Lic. Andrés Murillo Alfaro para que en su condición de Asesor Legal a.i del Concejo Municipal de Garabito –revise cuál es el fundamento

Del acuerdo tomado por el Concejo de Bagaces y presente la recomendación del caso.
ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.

Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal a.i del Concejo Municipal de Garabito, toma nota.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS

A) LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL A.I- CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO, OFICIO: 053-2017.

Asunto: ADJUDICACIÓN LICITACIÓN 2017LA-000008-MUGARABITO “ADQUISICION DE DOS VAGONETAS MODELO 2018”.

En cuanto al fondo del expediente de licitación 2017LA-000008-MUGARABITO, visto y revisado los aspectos legales, las ofertas, las obligaciones de los oferentes ante la CCSS y FODESAF, todos se encuentran al día, el cartel licitatorio y demás partes que conforman el expediente administrativo se encuentra bien dentro del ámbito legal, no se observan roces con el ordenamiento jurídico, por lo tanto esta asesoría da un aval en cuanto el ámbito legal de las ofertas y del procedimiento en sí, y en lo que respecta a la parte técnica la proveeduría realizó sus análisis administrativos en cuanto a la parte técnica y lo que corresponde a precios de ambas vagonetas y sus avales correspondientes, por lo que puede este Concejo Municipal acoger el proyecto de resolución de adjudicación elaborado por la proveedora municipal mediante su oficio PM-N-235-2017, en la cual recomienda adjudicar la Licitación Abreviada 2017LA-000008-MUGARABITO a la empresa AUTOCAMIONES DE COSTA RICA S.A, portador de la cédula jurídica 3-101-047695, por haber obtenido la mayor calificación.

El Concejo **ACOGE** en todas sus partes el criterio externado por el LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL A.I- en su **Oficio: 053-2017**, de fecha 14 de noviembre del 2017 y con base en su recomendación, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

ADJUDICAR con dispensa de trámite de comisión la **LICITACIÓN 2017LA-000008-MUGARABITO, "ADQUISICIÓN DE DOS VAGONETAS MODELO 2018"**, de conformidad con lo recomendado por – Licda. Ana Sofía Schmidt Quesada– en su oficio **PM-N° 235-2017**, de fecha 08 de noviembre del 2017 (Resolución **RS-111-2017**, de las 12 horas del día 7 de noviembre 2017), de la siguiente forma:

AUTOCAMIONES DE COSTA RICA S.A., portador de la Cédula: 3-101-047695, por haber obtenido la mayor calificación, para la compra de dos Vagonetas 2018 de 12m3 de capacidad, marca IVECO, modelo TRAKKER y góndola ZAMARBÚ por un precio de \$300.000.00 (¢171.522.000) y un mantenimiento preventivo de \$18.080.00 (¢10.337.059.20)

Lo anterior, en el entendido que el resto de los trámites de adjudicación y el cumplimiento de las disposiciones legales que rige la Ley de Contratación Administrativa en materia de licitaciones, estarán bajo la entera responsabilidad de la Proveedora Municipal – Licda. Ana Sofía Schmidt Quesada–, incluyendo la notificación a las partes interesadas.

B) LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL A.I- CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO, OFICIO: 054-2017.

Asunto: ADJUDICACIÓN LICITACIÓN 2017-LA-000001-MUGARABITO, “CONTRATACIÓN DE 4 ABOGADOS EXTERNOS PARA EL COBRO JUDICIAL DE ADMINISTRADOS EN ESTADO DE MOROSIDAD”.

Revisado el expediente en su totalidad, con número de expediente 2017LA-00001-MUGARABITO, para la contratación de abogados externos para el cobro judicial de administrados en estado de morosidad, esta asesoría indica que dicha contratación se ha realizado conforme a derecho y sin violentar el ordenamiento jurídico, por lo tanto, recomienda esta asesoría adjudicar la licitación abreviada acogiendo el oficio PM-N-234-2017, el cual en su por tanto indica que se procede a recomendar la adjudicación a GUILLERMO ANGULO ALVÁREZ, , CARLOS MURILLO RODRÍGUEZ, SILENY VIALES HERNANDEZ Y EDGAR LUIS

QUIROS ARAYA, por haber obtenido el mayor puntaje entre los oferentes, experiencia y mejor precio.

El Concejo **ACOGE** en todas sus partes el criterio externado por el LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL A.I– en su **Oficio: 054-2017**, de fecha 14 de noviembre del 2017 y con base en su recomendación, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

ADJUDICAR con dispensa de trámite de comisión la **LICITACIÓN 2017LN-000001-MUGARABITO, “CONTRATACION DE ABOGADOS EXTERNOS PARA EL COBRO JUDICIAL DE ADMINISTRADOS EN ESTADO DE MOROSIDAD”**, de conformidad con lo recomendado por – Licda. Ana Sofía Schmidt Quesada– en su oficio **PM-N° 234-2017**, de fecha 07 de noviembre del 2017 (Resolución **RS-110-2017**, de las 12 horas del día 03 de noviembre 2017), de la siguiente forma:

No. oferta	Oferente	Calificación	Elegibles	factor de desempate	Calificación final
OFERTA 5	EDGAR QUIROS SANCHUN	100%	mejor puntuación	pyme 496	105%
OFERTA 6	JORGE LUIS PINEL VILLALOBOS	100%	mejor puntuación	pyme 543	105%
OFERTA 9	LIZETH MATA SANCHEZ	100%	mejor puntuación	pyme 712	105%
OFERTA 12	ALBAN SING VILLALOBOS	100%	mejor puntuación	pyme 865	105%

Lo anterior, en el entendido que el resto de los trámites de adjudicación y el cumplimiento de las disposiciones legales que rige la Ley de Contratación Administrativa en materia de licitaciones, estarán bajo la entera responsabilidad de la Provedora Municipal – Licda. Ana Sofía Schmidt Quesada–, incluyendo la notificación a las partes interesadas.

C) SR. JESÚS ALBERTO SOLÓRZANO VARGAS – PRESIDENTE – ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE GUACALILLO – BAJAMAR.

Remite nota de fecha 05 de noviembre 2017, dirigido a la Alcaldía y al Concejo Municipal de Garabito, solicita suscribir un convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Garabito y la Asociación de Desarrollo Integral de Guacalillo – Bajamar.

Se acuerda comunicarles que el Concejo Municipal de Garabito mediante acuerdo de Sesión Ordinaria N°.77, Artículo VII, celebrada el 18 de octubre del 2017 (oficio **S.G. 462-2017**), le solicitó al señor Alcalde coordinar con el Departamento Legal la redacción de proyectos de convenios marco de cooperación entre la Municipalidad de Garabito y diferentes organizaciones de interés comunal, entre ellos las Asociaciones de Desarrollo Integral del Cantón de Garabito. **ACUERDO UNÁNIME.**

D) SR. HUBERTH FERNÁNDEZ AGUILAR, CÉDULA DE IDENTIDAD NÚMERO UNO - QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS - OCHOCIENTOS SESENTA.

Se conoce escrito de fecha 09 de noviembre del 2017, suscrito por Huberth Fernández Aguilar cédula de identidad número uno - quinientos ochenta y seis - ochocientos sesenta, mayor, divorciado una vez, Administrador de Empresas, vecino de San Pablo de Heredia, residencial María Auxiliadora, en su condición de presidente con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de Asesores HFER sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101 - 453668, quien presenta reclamo administrativo por daños y perjuicios causados a la propiedad de su representada, inscrita en la finca del Partido de Puntarenas número, 212477 - 000, cuya naturaleza es lote número cuatro terreno de solar, situada en el distrito primero Jaco, Cantón once Garabito, Provincia de Puntarenas, colinda al Noreste Lote uno de , Asesores HFER sociedad Anónima, Noroeste: Sociedad Comercial y Ganadera el Recreo S A, Sureste: Comercial y Ganadería el Recreo Sociedad Anónima, y servicios de paso con 03 00 metros, mide ciento cuarenta y tres metros cuadrados, según plano catastrado P - 1866294 - 2015.

En lo conducente manifiesta:

“...arrancaron los postes de concreto, destruyeron la cerca de alambre, causaron hundimientos en el lote, y ahora se estancan las aguas, las huellas de la maquinaria destrozaron el piso, dejaron botados los postes, y del alambre no se sabe dónde lo dejaron, además los puntos limítrofes de todos los lotes los cuales estaban debidamente señalados con pines y estacas, afectaron la servidumbre sobre la cual yo podía constituir servidumbre de agua potable, de aguas servidas y pluviales y de líneas eléctricas, por cuanto así está constituida, todo ello ahora se verá afectado, además el municipio no tiene constituida servidumbre a su favor para sacar las aguas, y lo están haciendo arbitrariamente por cuanto las servidumbres son privadas donde no hay injerencia municipal. y solo se constituyen por convenio o última voluntad, según lo preceptuado en el artículo 379 del código civil...”

Por tanto, solicita: “

- 1- Repararme el daño causado en mis dos lotes, mediante el relleno y aplanado de los mismos, dejándolos en el estado en que se encontraban anteriormente.
- 2- Repararme la cerca y sembrarme la postearía destruida junto con su alambrado.
- 3- Se me indemnice económicamente de los daños y perjuicios causados los cuales estaré presentando oportunamente.
- 4- Que se apliquen las medidas disciplinarias contra el o los funcionarios encargados de dichos trabajos conforme lo establece la ley General de la Administración Pública, con respecto a la responsabilidad civil del funcionario.
- 5- Que se resuelva con claridad la línea de la tubería colocada sobre la servidumbre, o se negocie el derecho de servidumbre con el Municipio para que la misma se mantenga ahí.
- 6- Que se demarquen los puntos divisorios conforme a los planos existentes y que este trabajo sea asumido por esta municipalidad por ser causante de los daños claramente indicados anteriormente.
- 7- Que las aguas estancadas en la parte noroeste sean canalizadas en su totalidad y no parcialmente.
- 8- Que se me resuelva en el plazo de diez días, establecido en la ley 8220, y en acatamiento a la ley 9097.”

El Concejo acuerda trasladar dicho escrito al señor Tobías Murillo Rodríguez, para que en su condición de Alcalde lo traslade al Departamento Legal, y se realice el trámite que jurídicamente corresponda. Así mismo, se le solicita que de las gestiones que se lleven a cabo se mantenga informados a las partes.
ACUERDO UNÁNIME.

Para tal efecto, se adjuntará documentación **original** aportada como prueba; a saber:

Fotografías del lugar de los hechos que constan en disco compacto, estudio registral de mi propiedad, copia del plano catastrado, documento de autorización de desfogue de aguas.

El testimonio de, cédula de identidad número, quien es mayor, soltero, jardinero, vecino de. Quien declarará sobre los hechos denunciados.

Derecho: Fundamento mi reclamo Administrativo en los artículos 27,41, 45 de la Constitución Política, 194, incisos 1), 2), de la Ley General de la Administración Pública, 75 del Código Municipal, 379 y 1045 del Código Civil y leyes 8220 y 9097.

El señor Alcalde – Tobías Murillo manifiesta que ya esta situación se solucionó satisfactoriamente.

E) SRA. ANA MERCEDES HERNÁNDEZ SANDOVAL CÉDULA DE IDENTIDAD NÚMERO CUATRO - CIENTO TRECE - CERO CUARENTA Y CINCO.

Se conoce escrito de fecha 09 de noviembre del 2017, suscrito por Ana Mercedes Hernández Sandoval cédula de identidad número cuatro - ciento trece - cero cuarenta y cinco, mayor, casada una vez, pensionada, vecina de San Rafael de Heredia, San Josecito, cien metros norte y cien metros Oeste del cementerio, quien presenta reclamo administrativo por

Daños y perjuicios causados a su propiedad, inscrita en la finca del Partido de Puntarenas número, 212475 - 000, cuya naturaleza es lote dos terreno de solar, situada en el distrito primero Jaco, Cantón once Garabito, Provincia de Puntarenas.

En lo conducente manifiesta:

“...arrancaron los postes de concreto, destruyeron la cerca de alambre, causaron hundimientos en el lote, y ahora se estancan las aguas, las huellas de la maquinaria destrozaron el piso, dejaron botados los postes, y del alambre no se sabe donde lo dejaron, destruyeron las líneas divisorias entre los lotes, afectaron la servidumbre sobre la cual yo podía constituir servidumbre de agua potable, de aguas servidas y pluviales y de líneas eléctricas, todo ello ahora se verá afectado, además el municipio no tiene constituida servidumbre a su favor para sacar las aguas, y lo están haciendo arbitrariamente por cuanto las servidumbres son privadas donde no hay injerencia municipal. y solo se constituyen por convenio o última voluntad, según lo preceptuado en el artículo 379 del código civil. ...”

Por tanto, solicita:“

- 1- Repararme el daño causado en mis dos lotes, mediante el relleno y aplanado de los mismos, dejándolos en el estado en que se encontraban anteriormente.
- 2- Repararme la cerca y sembrarme la postearía destruida junto con su alambrado.
- 3- Se me indemnice económicamente de los daños y perjuicios causados los cuales estaré presentando oportunamente.
- 4- Que se apliquen las medidas disciplinarias contra el o los funcionarios encargados de dichos trabajos conforme lo establece la ley General de la Administración Pública, con respecto a la responsabilidad civil del funcionario.
- 5- Que se resuelva con claridad la línea de la tubería colocada sobre la servidumbre, o se negocie el derecho de servidumbre con el Municipio para que la misma se mantenga ahí.
- 6- Que se demarquen los puntos divisorios conforme a los planos existentes y que este trabajo sea asumido por esta municipalidad por ser causante de los daños claramente indicados anteriormente.
- 7- Que las aguas estancadas en la parte noroeste sean canalizadas en su totalidad y no parcialmente.
- 8- Que se me resuelva en el plazo de diez días, establecido en la ley 8220, y en acatamiento a la ley 9097.”

El Concejo acuerda trasladar dicho escrito al señor Tobías Murillo Rodríguez, para que en su condición de Alcalde lo traslade al Departamento Legal, y se realice el trámite que jurídicamente corresponda. Así mismo, se le solicita que de las gestiones que se lleven a cabo se mantenga informados a las partes.

ACUERDO UNÁNIME.

Para tal efecto, se adjuntará documentación **original** aportada como prueba; a saber:

Fotografías del lugar de los hechos que constan en disco compacto, estudio registral de mi propiedad, copia del plano catastrado, documento de autorización de desfogue de aguas.

El testimonio de, cédula de identidad número, quien es mayor, soltero, jardinero, vecino de. Quien declarará sobre los hechos denunciados.

Derecho: Fundamento mi reclamo Administrativo en los artículos 27,41, 45 de la Constitución Política, 194, incisos 1), 2), de la Ley General de la Administración Pública, 75 del Código Municipal, 379 y 1045 del Código Civil y leyes 8220 y 9097.

El señor Alcalde – Tobías Murillo manifiesta que ya esta situación se solucionó satisfactoriamente.

F) LIC. WALTER BRENES SOTO, MAYOR, SOLTERO, ABOGADO, VECINO DE PLAYA HERMOSA DE JACÓ, CÉDULA DE IDENTIDAD NÚMERO 2-645-800.

Se conoce escrito de fecha 09 de noviembre del 2017, suscrito por **Walter Brenes Soto**, mayor, soltero, abogado, vecino de Playa Hermosa de Jacó, cédula de identidad número 2-645-800, quien manifiesta:

“...con base en el artículo número 148 de la Ley General de la Administración Pública, solicito suspender en forma inmediata el giro e inversión de dineros de orden público dentro del Proyecto "Distrito Gubernamental", así como se suspenda toda aprobación o autorización acordada por el Concejo para el giro de partidas presupuestarias a favor de las obras constructivas que se encuentran relacionadas con la finca folio real número **6-00013087-000**, con número de plano **P-1211977-2008**, específicamente en el denominado Proyecto Distrito Gubernamental - Quebrada Bonita.

Además, se solicita ordenar, en forma inmediata, la apertura de procedimientos administrativos con fines de investigación y posibles sanciones, en contra de los regidores que han venido avalando y apoyando la inversión de partidas presupuestarias municipales, sea dineros de orden público, en beneficio del Proyecto Inmobiliario denominado como **"Distrito Gubernamental Quebrada Bonita"**, el cual es un Fraccionamiento Urbanístico que a la fecha no ha cumplido con ninguno de los presupuestos y requisitos de la Ley de Planificación Urbana.

Cabe mencionar, lo anterior, se solicita con base en las siguientes consideraciones:

1. El Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo no ha aprobado ningún fraccionamiento para el Proyecto Quebrada Bonita. Ver prueba adjunta.
2. El camino público que fuera reaperturado y denominado como "Calle Barrantes" (según oficio GM-023-2012 y oficio GM-028-2017), actualmente no conserva su trazado original(estaba invadiendo zona de manglar), situación que deja sin efecto todo el procedimiento que fuera seguido para declarar ese camino como público, generando con ello un nuevo camino, el cual antes de considerarse público, debió cumplir con la normativa vigente. Es decir, estamos ante un nuevo camino, el cual debió seguir el procedimiento contenido en la Ley de Planificación Urbana, el cual implica que el desarrollador de esos terrenos, deba primero cumplir con la tramitología ante el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (no se hizo).
3. En cuanto a la cesión de áreas públicas por Fraccionamientos Simples y Complejos, se adjunta el oficio número GM-043-2014, mediante el cual se evidencia que la Municipalidad de Garabito debe obligar siempre a todos los desarrolladores de Proyectos a cumplir con los requerimientos de los artículos número 33, 34 Y 40 de la Ley de Planificación Urbana; en este caso, esto no se cumplió ni se hizo, como se indica en los puntos 1 y 2 de esta nota.
4. Para el desarrollo de esa zona, la Municipalidad de Garabito pretende aperturar un camino que es totalmente nuevo, el cual no es ni siquiera preexistente, tal como se refleja en el trazado de una línea roja dentro del denominado plano 'Futuro Centro Institucional de Jaco', del cual se adjunta copia. Esto, en evidente violación de la Ley de Planificación Urbana y en beneficio de un Proyecto Inmobiliario, que está en planificación para ser desarrollado, en terrenos privados. Ver oficio número GM-028-2017.
5. En este caso, el Concejo Municipal ha autorizado el uso de dineros públicos en beneficio de un privado, sin seguir los procedimientos correspondientes, utilizando esos dineros para realizar obras que por Ley de Planificación Urbana, competen directamente al desarrollador de un Proyecto Urbanístico.

Con fundamento en las consideraciones citadas, siendo que este asunto reviste de un interés resupuestario, solicito que el mismo sea resuelto por aquellos regidores propietarios o bien suplentes que no aprobaron giros de dinero a favor de este Proyecto Urbanístico, y solicito se remita las resueltas de las investigaciones requeridas, en torno a esta situación, ante la Contraloría General de la República”.

El señor Alcalde Tobías Murillo manifiesta que Walter es el enemigo más grande que tiene este cantón, se opone a todo lo que es progreso, como lo hizo para el boulevard. Además, siendo abogado no tiene potestad de decir párese el proyecto. Le parece que esto es un abuso su recomendación es que se pase este escrito a la parte legal para el análisis correspondiente.

Por otra parte, el señor Alcalde pregunta: ¿Qué empresa aquí ha donado más de veintitrés hectáreas para beneficio del pueblo? Afirma que hay gente que se opone al desarrollo porque todo lo ven políticamente, y es de todos sabido quién financia a Walter Brenes, porque él es abogado y nadie trabaja gratis.

Agrega el señor Alcalde que, aunque su persona es política tiene muy claro que cuando hay desarrollo no debe haber oposición.

Indica que a este señor se le ha estado subvencionado a través de un medio político y no es así como se hace política, oponiéndose al desarrollo del cantón, así fue con la finca del Banco que al final fue un fiasco, pero ahí sí “todo estaba bien”. Qué vamos a hacer con la clínica con otras instituciones y con la misma Municipalidad.

Reitera su recomendación de que el escrito de Walter Brenes se traslade a consulta jurídica, pues hay gente que siempre “ve el pelo en la sopa” y lo que quieren es obstruir, e insiste que Walter de gratis no está, la persona que lo está financiando debería recapacitar porque no es así como se hace política. Solicita que el documento se pase a Legal porque Walter no es quien para que diga lo que se debe hacer o no hacer aquí.

Agrega que le gustaría que el Lic, Andrés Murillo se pronuncie sobre este tema, y concluye que si lo que quieren es echar un pulso con el Alcalde está bien, pero, no con el pueblo, pues como ya dijo de gratis no está Walter.

El señor Presidente – Rafael Monge Monge – manifiesta que a este muchacho le falta información, pues uno que ha crecido aquí conoce, pero, da la impresión que hay algunos interesados en hacer quedar mal a esta administración, y una cosa es ser legal y otra es obstaculizar con otros intereses.

Añade que por lo que conoce el señor Walter Brenes no es de aquí, otros se están valiendo de él, el escrito se pasará al Departamento Legal para que corrobore que ese si es un camino público. Afirma que al igual que el señor Alcalde piensa que alguna persona le está pagando a Walter para que obstaculice el desarrollo de esta comunidad.

Con base en la propuesta del señor Presidente el Concejo acuerda trasladar el escrito de fecha 09 de noviembre 2017, al señor Alcalde para que junto al Geógrafo y demás parte técnica y legal de la Municipalidad le demuestren al Lic. Walter Brenes Soto Cuán equivocado está.
ACUERDO UNÁNIME.

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal a,i del Concejo – manifiesta que es mejor no adelantar criterio en cuanto a este tema, pero, su opinión es que el Lic. Walter Brenes se equivocó de proceso, yes bueno darle respuesta aunque en realidad no la solicita.

La Regidora Karla Gutiérrez sugiere se le traslade también dicho escrito al Lic. Andrés Murillo, para que en su condición de Asesor Legal del Concejo emita un criterio al respecto.

El señor Presidente se muestra de acuerdo con la Regidora Gutiérrez, pues indica que en este escrito se menciona a los Regidores (as).

De igual forma, el Concejo acuerda trasladar el escrito de fecha 09 de noviembre 2017, suscrito por el Lic. Walter Brenes, al Lic. Andrés Murillo, para que en su condición de Asesor Legal del Concejo emita un criterio respecto. **ACUERDO UNÁNIME.**

ARTÍCULO V: MOCIONES

A) SR. RAFAEL MONGE MONGE – PRESIDENTE MUNICIPAL.

1- Solicitud de información con respecto al informe de auditoría AI-059-2013.

Se conoce Moción presentada por el **SR. RAFAEL MONGE MONGE – PRESIDENTE MUNICIPAL**, avalada por la Regidora Karla Gutiérrez Mora y por la Regidora Olga Roncancio Olmos, literalmente dice lo siguiente:

“Asunto: Solicitud de información con respecto al informe de auditoría **AI-059-2013**.

Que en fecha 8 de julio de 2013, la Auditoría Interna elaboro el informe número **AI-059-2013** en atención a la denuncia formal trasladada por el Área de la Ética Pública de la Contraloría General de la República de Costa Rica mediante el oficio **AEP-440-2012**, en la cual solicitan una investigación por presuntas irregularidades del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito. Dicho informe de auditoría fue notificado al Comité con fecha 6 de Agosto del año 2013, mediante el oficio AI-090-13.

El informe consistía en presuntas irregularidades en el proceso de nombramiento del señor Víctor Ríos Solís (administrador), el señor Enrique Vásquez Arguello y la señorita Tatiana Vargas Ureña (secretaria), todos funcionarios del área administrativa del Comité Cantonal y que se detectaron las siguientes anomalías:

- Que el órgano colegiado que regía al Comité de Deportes en ese momento es el aparente responsable de que las plazas vacantes no se llenaran en estricto apego a la normativa legal vigente (artículo 125 del Código Municipal).
- Se determinó que los contratos contraídos entre el Comité Cantonal y los señores citados se realizaron de manera verbal y sin procedimiento alguno.

EN dicho informe supra citado, elaborado por la Auditoría en el punto 4.2 en las disposiciones se le previene al Comité de Deportes realizar 4 disposiciones.

1. Iniciar la elaboración de los manuales y reglamentos respectivos para el proceso de selección y contratación de este personal.
2. Suspende de forma inmediata los contratos contraídos aparentemente en forma irregular entre el Comité Cantonal de Deportes y los funcionarios de área administrativa.
3. Solicitar la colaboración de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad de Garabito para instruir a ese Comité.
4. Realizar los procesos de contratación con base al artículo 125 del Código Municipal y en base a la idoneidad.

Por la tanto, solicito a este Concejo Municipal un acuerdo municipal, con el fin de solicitarle al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito, se sirva a indicar a este Concejo Municipal cuantas de estas disposiciones fueron cumplidas a Cabalidad por el Comité Cantonal. Además solicito informe elaborado y detallado de cómo se encuentran en este momento las plazas de estos funcionarios administrativos que se mencionaron e indicar si se encuentran contratados con base al artículo 125 del Código Municipal, Copia de los contratos suscritos entre las partes supra citadas, copia de los expedientes personales de cada uno de las personas contratadas y mencionadas en dicho informe.”

Sometida a votación la Moción presentada por el señor Presidente es acogida en todas sus partes. **ACUERDO UNÁNIME.**

- 2- Se conocen Mociones presentadas por el **SR. RAFAEL MONGE MONGE – PRESIDENTE MUNICIPAL**, avalada por la Regidora Kattia Solórzano Chacón, literalmente dicen lo siguiente:

2.1. “Solicitarle al Ministerio de Gobernación los estudios para la creación del distrito tercero de Garabito, Lagunillas, basados en los requisitos que la comisión exige; adjunto inquietud de vecinos”.

2.2. “Solicitarle a nomenclatura el cambio de nombre del Cantón de Garabito por cantón de Jacó”.

RECESO

Al ser las 18:41 PM, el señor Presidente llama a un receso, para analizar ambas propuestas

Al ser las 18:52 PM, el señor Presidente reanuda la Sesión.

Sometida a votación la Moción presentada por el señor Presidente en el punto 2.1, para “Solicitarle al Ministerio de Gobernación los estudios para la creación del distrito tercero de Garabito, Lagunillas, basados en los requisitos que la comisión”, es **APROBADA POR UNANIMIDAD**.

En cuanto a la Moción presentada por el señor Presidente en el punto 2.2 “Solicitarle a nomenclatura el cambio de nombre del Cantón de Garabito por cantón de Jacó”, el Concejo decide DEJARLA para estudio. Además, la Regidora Olga Roncancio sugiere se realice una encuesta y que los habitantes del cantón decidan por mayoría.

B) SRA. KATTIA SOLÓRZANO CHACÓN – REGIDORA PROPIETARIA.

Se conocen Mociones presentadas por la **REGIDORA KATTIA SOLÓRZANO CHACÓN –**, literalmente dicen lo siguiente:

- 1) “Solicitar al señor Guillermo Quirós traspasar a nombre del Ministerio de Seguridad Pública el terreno que está como parque en Quebrada Ganado, a fin de que se construya la Delegación de Policía”.

Regidora Karla Gutiérrez recuerda que este Concejo había acordado (Sesión Ordinaria N°.71, Artículo IV, inciso C), celebrada el 06 de setiembre del 2017. Oficio **S.G. 385-2017**), solicitar a la administración informar cuál es la condición de ese terreno que los vecinos de Quebrada Ganado solicitan para uso de la Delegación de la Fuerza Pública, pues si el terreno es producto de una urbanización y fue dado para parques infantiles ese uso no se puede cambiar, únicamente se podría si el uso es para obras comunales. Además, indica que el Ministerio de Seguridad ha estado devolviendo áreas porque ellos no tienen dineros para hacer delegaciones. Aclara que entiende la necesidad de seguridad, pero se tiene que tener la certeza que el Ministerio hará la construcción y aportará la parte humana. Si el terreno es para juegos infantiles la Municipalidad tiene que hacer la inversión en beneficios de los niños

El señor Vicepresidente – Freddy Alpízar – indica que este terreno se encuentra a nombre de don Guillermo Quirós y no se puede traspasar a esa gente. Recuerda que hace unos siete años se dio un terreno para la construcción del liceo de Quebrada Ganado y aún no se ha construido, por eso considera que cuando se trata de instituciones públicas se deben poner cláusulas de manera que si ellos no hacen la obra el terreno vuelva a pasar a la Municipalidad.

La Regidora Kattia Solórzano pregunta al Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal a.i del Concejo – si este terreno puede ser traspasado directamente a la Asociación Provivienda de Quebrada Ganado.

El señor Alcalde manifiesta que mañana presentará el informe acerca de cuál es la finalidad de ese terreno.

El Regidor Suplente Danilo Solís manifiesta que si el terreno está a nombre del señor Guillermo Quirós es de él, y en este país si la Municipalidad no construya las obras nunca se hacen, por eso hay que buscar una solución a este asunto.

La Regidora Suplente Yolanda Godínez considera que todos esos terrenos deberían pasar a nombre de las Asociaciones de Desarrollo, porque si no se hace así sería otro terreno más que estaría sin ningún uso; y luego que la Asociación se los de a las instituciones, pero, si estas no construyen entonces que el terreno sea del pueblo, no de otras instituciones.

La Regidora Karla Gutiérrez manifiesta que ya se tuvo una experiencia con la Delegación de Herradura, que fue construida por la Municipalidad y cuanto todo estaba listo la Fuerza Pública dijo que no la recibían porque así no era que la querían; entonces fue utilizada por la Policía Municipal.

El señor Vicepresidente – Freddy Alpízar – manifiesta que el año 2008 la Asociación de Desarrollo de Quebrada Ganado traspasó al Ministerio de Seguridad Pública el terreno donde actualmente se encuentra la Delegación de la Fuerza Pública de Quebrada Ganado y se construyó la Delegación, pero, luego vino el Lic. Calderón y dijo que había que clausurarla. Reitera que si se decide hacer el traspaso de este nuevo terreno hay que fijar un plazo para que el Ministerio construya la Delegación.

El señor Presidente manifiesta estar de acuerdo con la Regidora Suplente Yolanda Godínez en el sentido que los terrenos deben ser traspasados a las Asociaciones de Desarrollo porque son del pueblo.

El señor Presidente manifiesta que vamos a esperar el informe solicitado al señor Alcalde (según lo acordado en Sesión Ordinaria N°.71, Artículo IV, inciso C), punto N°,1, celebrada el 06 de setiembre del 2017, notificado en el oficio **S.G. 385-2017**), sobre cuál es la condición de ese terreno que los vecinos de Quebrada Ganado solicitan para uso de la Delegación de la Fuerza Pública.

- 2) “Solicitar a la administración la construcción de un puente en Río Las Castañas ya que el río se lo llevó”.

El Concejo acuerda trasladar la Moción N°.2, presentada por la Regidora Kattia Solórzano al señor Alcalde Tobías Murillo para que, en su condición de Presidente de la Junta Vial Cantonal, la agende para la próxima reunión ordinaria de junta Vial. **ACUERDO UNÁNIME.**

C) LICDA. OLGA RONCANCIO OLMOS – REGIDORA PROPIETARIA.

Se conoce Moción presentada por la **REGIDORA OLGA RONCANCIO OLMOS** , literalmente dicen lo siguiente:

“Solicitar a la administración retomar el proyecto que hubo para que la Comisión Local de Emergencias pueda tener sistema de alerta temprana para desastres específicamente Tsunamis. Es preocupante que siendo zona costera no contemos con ese plan preventivo”.

Agrega que esta Moción la presenta porque el domingo del temblor muchos turistas preguntaban dónde estaba la alarma, y el Lic. Juan Gabriel Hidalgo – Director de la Policía Municipal – dice que hubo un proyecto para tener esa alarma, la cual es importante para saber si hay que evacuar gente, máxime que estamos en una zona con muchas fallas.

El señor Alcalde manifiesta que la alarma más bien puede ocasionar un pánico entre la población y entre los turistas. Por eso, solicita se analice si esta alarma conviene no.

La Regidora Karla Gutiérrez manifiesta que sí existe un plan de evacuación de la comunidad de Jacó que fue distribuida en los diferentes hoteles, la idea era que ellos la distribuyeran. Ese plan lo tiene la Comisión Local de Emergencias, la alarma no se adquirió porque era sumamente cara.

Sometida a votación, el Concejo acuerda traslada la Moción presentada por la Regidora Olga Roncancio al señor Alcalde, para su debido estudio. **ACUERDO UNÁNIME.**

ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE – TOBÍAS MURILLO RODRÍGUEZ.

- A) SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE A COMPARECER ANTE NOTARIO PUBLICO PARA INSCRIPCION DE AREAS COMUNALES URBANIZACION PEZ VELA REPRESENTACIONES IRINA S.A.**

Acogiendo recomendación presentada por la Licda. Evelina Rojas Esquivel –Asesora del Departamento Legal de la Municipalidad de Garabito, en su oficio **AL-622-2017-ER**, de fecha 06 de noviembre del 2017, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

AUTORIZAR al señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o a quien ocupe su cargo) a comparecer ante Notario Público *para efectuar acto de traspaso a favor de la Municipalidad de Garabito los terrenos obtenidos por disposición del artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana y que fueron ordenados mediante el informe DFOE-SM-IF-10-2009*, de la Contraloría General de la República, mismos *que se describen de la siguiente manera:*

1) P-461365-1998:

- Descripción del inmueble en vista la plano:
 - Naturaleza: Terreno destinado a parque.
 - Situado: en el Distrito 02 Tárcoles, Cantón 11 Garabito de la Provincia 06 Puntarenas.
 - Linderos: al norte con calle pública de 13.40 mts, al sur con Rodrigo Quirós Azofeifa y Servidumbre y al este y este con Representaciones Irina S.A.
 - Mide: cuatrocientos cincuenta y cuatro metros cuadrados con doce decímetros.
 - Parte del Folio Real 6-050175-000, a nombre de Representaciones Irina S.A, titular de la cédula jurídica número 3-101-0850335.
 - Según informe catastral por el Registro Nacional de la Propiedad Inmueble posee una Servidumbre Traslada y una Hipoteca Legal (Ley 9024).

- Información y documentos recopilados:
 - Plano.
 - Diseño de sitio.
 - Estudio Registral.
 - Personería Jurídica (la cual se encuentra morosa de impuesto sobre Sociedades Ley 9024).
 - Contacto con el representante legal de la sociedad (números telefónicos, dirección, apartado postal, correo electrónico, celular, DATUM).
 - Avalúo AVM-KU-009-2017.

- Documentos pendientes de tramitar:
 - Certificación Literal de Propiedad (último requisito a solicitar en vista de su vigencia).
 - Borrador de escritura.

2) P-461366-1998:

- Descripción del inmueble en vista la plano:
 - Naturaleza: Terreno destinado a juegos infantiles.
 - Situado: en el Distrito 02 Tárcoles, Cantón 11 Garabito de la Provincia 06 Puntarenas.
 - Linderos: al norte con Inversiones Quibrán S.A, al sur con calle pública de 22.70 mts y al este y este con Representaciones Irina S.A.
 - Mide: ochocientos setenta y un metros cuadrados.
 - Parte del Folio Real 6-050175-000, a nombre de Representaciones Irina S.A, titular de la cédula jurídica número 3-101-0850335.
 - Según informe catastral por el Registro Nacional de la Propiedad Inmueble posee una Servidumbre Traslada y una Hipoteca Legal (Ley 9024).

- Información y documentos recopilados:
 - Plano.
 - Diseño de sitio.
 - Estudio Registral.
 - Personería Jurídica (la cual se encuentra morosa de impuesto sobre Sociedades Ley 9024).
 - Contacto con el representante legal de la sociedad (números telefónicos, dirección, apartado postal, correo electrónico, celular, DATUM).
 - Avalúo AVM-KU-010-2017.

- Documentos pendientes de tramitar:
 - Certificación Literal de Propiedad (último requisito a solicitar en vista de su vigencia).
 - Borrador de escritura.

3) P-461367-1998:

- Descripción del inmueble en vista la plano:
 - Naturaleza: Terreno destinado a zona comunal.
 - Situado: en el Distrito 02 Tárcoles, Cantón 11 Garabito de la Provincia 06 Puntarenas.
 - Linderos: al norte con calle pública de 31.21 mts, al sur al este y al oeste con Representaciones Irina S.A.
 - Mide: ochocientos setenta y un metros cuadrados.
 - Parte del Folio Real 6-050175-000, a nombre de Representaciones Irina S.A, titular de la cédula jurídica número 3-101-0850335.
 - Según informe catastral por el Registro Nacional de la Propiedad Inmueble posee una Servidumbre Traslada y una Hipoteca Legal (Ley 9024).
- Información y documentos recopilados:
 - Plano.
 - Diseño de sitio.
 - Estudio Registral.
 - Personería Jurídica (la cual se encuentra morosa de impuesto sobre Sociedades Ley 9024).
 - Contacto con el representante legal de la sociedad (números telefónicos, dirección, apartado postal, correo electrónico, celular, DATUM).
 - Avalúo AVM-KU-011-2017.
- Documentos pendientes de tramitar:
 - Certificación Literal de Propiedad (último requisito a solicitar en vista de su vigencia).
 - Borrador de escritura.

4) P-461368-1998:

- Descripción del inmueble en vista la plano:
 - Naturaleza: Terreno destinado a calles.
 - Situado: en el Distrito 02 Tárcoles, Cantón 11 Garabito de la Provincia 06 Puntarenas.
 - Linderos: al norte y al sur con Representaciones Irina S.A – Urbanización Pez Vela y otros, al este con calle pública de 69.24 mts y al oeste con Representaciones Irina S.A – Urbanización Pez Vela, otros y calle en medio.
 - Mide: cuatro mil doscientos sesenta y tres metros cuadrados con noventa y dos decímetros.
 - Parte del Folio Real 6-050175-000, a nombre de Representaciones Irina S.A, titular de la cédula jurídica número 3-101-0850335.
 - Según informe catastral por el Registro Nacional de la Propiedad Inmueble posee una Servidumbre Traslada y una Hipoteca Legal (Ley 9024).
- Información y documentos recopilados:
 - Plano.
 - Diseño de sitio.
 - Estudio Registral.
 - Personería Jurídica (la cual se encuentra morosa de impuesto sobre Sociedades Ley 9024).
 - Contacto con el representante legal de la sociedad (números telefónicos, dirección, apartado postal, correo electrónico, celular, DATUM).
 - Avalúo AVM-KU-005-2017.
- Documentos pendientes de tramitar:
 - Certificación Literal de Propiedad (último requisito a solicitar en vista de su vigencia).
 - Borrador de escritura.

5) P-461369-1998:

- Descripción del inmueble en vista la plano:

- Naturaleza: Terreno destinado a calles.
 - Situado: en el Distrito 02 Tárcoles, Cantón 11 Garabito de la Provincia 06 Puntarenas.
 - Linderos: al norte y al sur con Representaciones Irina S.A. – Urbanización Pez Vela y otros, al este con calle pública de 14 mts y al oeste con Quirós Aragón y Compañía.
 - Mide: dos mil seiscientos treinta y dos metros cuadrados con cincuenta y cuatro decímetros.
 - Parte del Folio Real 6-050175-000, a nombre de Representaciones Irina S.A, titular de la cédula jurídica número 3-101-0850335.
 - Según informe catastral por el Registro Nacional de la Propiedad Inmueble posee una Servidumbre Traslada y una Hipoteca Legal (Ley 9024).
- Información y documentos recopilados:
 - Plano.
 - Diseño de sitio.
 - Estudio Registral.
 - Personería Jurídica (la cual se encuentra morosa de impuesto sobre Sociedades Ley 9024).
 - Contacto con el representante legal de la sociedad (números telefónicos, dirección, apartado postal, correo electrónico, celular, DATUM).
 - Avalúo AVM-KU-006-2017.

Lo anterior, con la salvedad hecha por la Regidora Karla Gutiérrez; en el sentido de que el desarrollador deberá asumir los gastos de los planos y servicios notariales.

B) AUTORIZACIÓN FIRMA DE: 1) “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAGUNILLAS-GARABITO”. 2) “CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAGUNILLAS PARA LA REPARACIÓN DEL CENTRO DE SALUD

El Concejo Municipal **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

APROBAR la dispensa de trámite de Comisión y **AUTORIZAR** al señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o a quien ocupe su cargo) para que proceda a la firma de los siguientes convenios:

- 1) **“CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAGUNILLAS-GARABITO”.**
- 2) **“CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAGUNILLAS PARA LA REPARACIÓN DEL CENTRO DE SALUD”.** Este último tiene como finalidad la transferencia de \$16.000.000,00, presupuestados por esta Municipalidad en el presupuesto extraordinario N°2, código presupuestario 5.01.04.6.04.01.3, para la reparación del centro de salud, mismo que se construyó en la finca inscrita en el Registro Público matrícula 6-85180-000, cuyo propietario es la Asociación de Desarrollo Integral de Lagunillas de Garabito Puntarenas, plano P-139850-1993.

Lo anterior, considerando que se cuenta con el criterio legal de la Licda. Helene Bolaños Centeno – Asesora del Departamento Legal, en el oficio **AL-634-2017-H**, de fecha 09 de noviembre del 2017, quien manifiesta que revisadas ambas propuestas de convenios no se encuentran roces legales que pudieren de alguna forma comprometer los intereses municipales.

Además, con la recomendación hecha en forma verbal por el Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal a.i del Concejo – para que la **CLÁUSULA CUARTA, punto 4.1 del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAGUNILLAS-GARABITO**, se lea de la siguiente manera:

“CLÁUSULA CUARTA: Convenios específicos o cartas de entendimiento

4.1 Para la ejecución del presente convenio será necesario que las partes suscriban cartas de entendimiento o convenios específicos según corresponda la complejidad del proyecto, mismos que deberán ser aprobados por el Alcalde Municipal”.

Al mismo tiempo, se **ACUERDA** que en adelante las cartas de entendimiento de los convenios marco de cooperación suscritos entre la Municipalidad de Garabito y las diferentes entidades, sean aprobadas por el señor Alcalde sin pasar por el Concejo Municipal, esto con la finalidad de agilizar el trámite.

Adjunto ambos documentos aprobados que contienen mi media firma y el sello de la Secretaría de este Concejo.

C) RENOVACIÓN LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO.

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

APRUEBA LA RENOVACIÓN DE LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO N°.76, CATEGORÍA C, A NOMBRE DEL SOL DEL CAIRO S.A.

Lo anterior, con base en el oficio **ODP-355-2017**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, así como de la resolución No.**RMDP-865-2017**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“...RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL LA RENOVACIÓN DE LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚMERO 76 ,a utilizar en el establecimiento comercial denominado "RESTAURANTE OZ" CATEGORÍA C, a nombre de la compañía EL SOL DEL CAIRO S.A., cédula jurídica número 3-101-353884, representada por la señora ROSIBEL SOLANO OROZCO, cédula de identidad número 3-0327-0156, comercio ubicado en Calle La Central, diagonal a Farmacia Jaco, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito...”.

Como también. trasladar copia de este acuerdo al Encargado del Departamento de Patentes, para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe el Acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

D) SE AUTORIZA INICIO DE LA LICITACIÓN “PROCESO LICITATORIO 2017LA-000019 “VEHICULO PARA RECOLECCION DE RESIDUOS DE 10M3”

De conformidad con lo solicitado por la Proveedora Municipal – Licda. Ana Sofía Schmidt Quesada– en su oficio **PM-N° 233-2017**, de fecha 14 de noviembre del 2017 (dirigido a la Alcaldía Municipal), el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- **APROBAR** con dispensa de trámite de comisión, el inicio del proceso Licitatorio 2017LA-000019 **“VEHICULO PARA RECOLECCION DE RESIDUOS DE 10M3”**.
- **COMISIONAR** a la Administración Municipal para que se haga cargo de este proceso licitatorio, bajo la entera responsabilidad de la Proveedora Municipal – Licda. Ana Sofía Schmidt Quesada.

E) CORRECCIÓN EN EL NÚMERO DE LA LICITACIÓN "COMPRA DE LLANTAS POR DEMANDA".

De conformidad con lo requerido por la Proveedora Municipal – Licda. Ana Sofía Schmidt Quesada– en su oficio **PM-N° 245-2017**, de fecha 14 de noviembre del 2017 (dirigido a la Alcaldía Municipal), el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

Cambiar la numeración del proceso licitatorio "**COMPRA DE LLANTAS POR DEMANDA**", autorizado por el Concejo Municipal de Garabito, en Sesión Ordinaria °.51, Artículo VI, celebrada el 19 de abril del 2017 (**Oficio S.G 154-2017**), siguiendo lo recomendado por la Proveedora Municipal – Licda. Ana Sofía Schmidt Quesada– en su oficio **PM-N° 59-2017**, de fecha 18 de abril del 2017.

De manera que la numeración se lea correctamente **2017-LA-000009 “COMPRA DE LLANTAS POR DEMANDA”**, toda vez que siguiendo lo recomendado por la Proveedora Municipal – Licda. Ana Sofía Schmidt Quesada– en su oficio **PM-N° 59-2017**, de fecha 18 de abril del 2017, se consignó erróneamente: 2017-LA-000004, “COMPRA DE LLANTAS POR DEMANDA”.

El resto de lo consignado en dicho acuerdo se mantiene invariable.

F) AUTORIZACIÓN USO DE SUELO PARA EL EVENTO DEPORTIVO DE ATLETISMO DENOMINADO “RETO JACO EXTREMO 11.0” A REALIZARSE EN PLAYA JACO.

De conformidad con lo recomendado en la resolución **No. ZMT-508-2017-JA, de las nueve horas del primero de noviembre del dos mil diecisiete** (corregido en el oficio ZMT-526-2017-JA, de fecha 15 de noviembre del 2017) dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Encargado a.i del Departamento de Zona Marítima Terrestre, el Concejo Municipal **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

“CONCEDER AUTORIZACIÓN del USO DE SUELO de la ZONA PUBLICA DE PLAYA JACO, distrito primero de Jaco, Garabito de Puntarenas, a la empresa ATLETISMO EXTREMO SAD, cédula de persona jurídica 3-101-680082, para llevar a cabo **“EVENTO DEPORTIVO DE ATLETISMO RETO JACO EXTREMO 11.0”**, el cual tendrá un recorrido de 9.8 kilómetros, a realizarse el día 24 de febrero del año 2018, con un horario de inicio a las 15:30 pm y culminara a las 19:30 pm, la ruta de la carrera está contemplada de la siguiente forma: punto a utilizar en la playa: **saliendo de calle Morales hacia la playa y saliendo hasta Calle Claritas con un recorrido de 3.8 kilómetros aproximadamente sobre la playa.** Se colocara en la ZONA PUBLICA 1 toldo de 3x3, basureros y 2 tinas de 1x2 que contienen los bolis de agua, 4 mesas plásticas tipo tablero, las estructuras se colocaran aproximadamente a las 11:00a.m y se desarmaran a las 6:00p.m. **Además de la Autorización para el ingreso de los siguientes vehículos a la playa: número de placas: CL202523, CL132433, CL179876 y de los cuadraciclos que darán soporte y asistencia a los participantes son: número de placas: 149530, 158586, 145566 y 160432.** Se declaró de INTERES DEPORTIVO, TURISTICO Y CULTURAL EL EVENTO “JACO EXTREMO”, en Sesión Ordinaria N°149, Artículo IV, Inciso A, celebrada el 06 de marzo del año 2013.”

Lo anterior, para que los organizadores del evento continúen solicitando los demás permisos ante las diferentes instituciones y ante la misma Municipalidad-

Se le traslada el presente Acuerdo al Encargado del Departamento de Zona Marítima Terrestre, a efecto de que realice el resto de los trámites, notifique a los interesados, quienes deberán cumplir con todos los requisitos de Ley y respetar el libre tránsito de los particulares por la zona pública donde se llevará a cabo el evento.”

G) AUTORIZACIÓN USO DE SUELO PARA EL EVENTO DEPORTIVO DE ATLETISMO “ELECTRIC NIGHT RUN”, A REALIZARSE EN PLAYA JACO.

De conformidad con lo recomendado en la resolución **No. ZMT-525-2017-JA, de las nueve horas del catorce de noviembre del dos mil diecisiete**, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Encargado a.i del Departamento de Zona Marítima Terrestre, el Concejo Municipal **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

CONCEDER AUTORIZACIÓN del USO DE SUELO de la ZONA PUBLICA DE PLAYA JACO, distrito Primero de Jaco, Garabito de Puntarenas, para llevar a cabo evento deportivo de atletismo denominado **“ELECTRIC NIGHT RUN”**, se utilizará la zona de parqueo que existe en la playa cerca de Bar Restaurante Claritas, para la utilización del área de hidratación para los corredores y una tarima de 6x5 metros, donde se tendrá la premiación y música con un DJ, la fecha del evento será el día **16 de diciembre de 2017** y el horario a partir de las 16:00 y finalizara a las 20:30 horas, la recolección de los residuos de basura estará a cargo de la organización del evento, cabe mencionar, que no se puede impedir el paso de las personas dentro de la zona pública de playa Jaco.

Lo anterior, para que los organizadores del evento continúen solicitando los demás permisos ante las diferentes instituciones y ante la misma Municipalidad-

Se le traslada el presente Acuerdo al Encargado del Departamento de Zona Marítima Terrestre, a efecto de que realice el resto de los trámites, notifique a los interesados, quienes deberán cumplir con todos los requisitos de Ley y respetar el libre tránsito de los particulares por la zona pública donde se llevará a cabo el evento.”

H) INFORMES RESPECTO A LA CONSTRUCCIÓN HOTEL SELINA.

- 1) Presenta oficio **DIM-268-2017**, de fecha 06 de noviembre del 2017, suscrito por la funcionaria Venessa Camacho Badilla – Encargada del Departamento de Inspecciones de la Municipalidad de Garabito –, quien le informa al señor Alcalde lo siguiente:

“En respuesta a su oficio AMI-1378-17, le indico que día 26-10-17, solicité a los inspectores efectuar una inspección en el Hotel Salina, con el fin de verificar las obras que se están llevando a cabo en la propiedad.

Las alcantarillas, las están utilizando para acondicionarlas como habitaciones.

La habitación modelo, se clausura, hasta no contar con los permisos correspondientes. Se recomienda al Ing. Víctor Sáenz realizar una inspección en el lugar.

Se adjunta Acta de Clausura 0472 y fotografías”.

- 2) Presenta oficio **DDCUI-182-2017**, de fecha 02 de noviembre del 2017, suscrito por el Ing. Víctor Sáenz Alvarado – Director de Desarrollo y Control Urbano de la Municipalidad de Garabito –, quien le informa al señor Alcalde lo siguiente:

“En respuesta a su oficio AMI-1378-17-TM, en el cual indica que si la construcción que están realizando en el Hotel Selina tiene permiso de construcción, le indico que revisando nuestros archivos digitales y análogos no encontramos la solicitud de permiso de construcción. Cabe indicar que el Departamento de Inspecciones clausuro dicha construcción. Se adjunta copia del acta de clausura n° 0472”.

INFORMADOS, no se hacen comentarios, ni se dicta acuerdo respecto a este tema.

I) INFORME DE LA COMISION REVISORA DE PLANOS.

Seguidamente el señor Alcalde entrega oficio **DDCUI-196-2017-MJ**, de fecha 13 de noviembre del 2017, suscrito por el Ingeniero Víctor Sáenz Alvarado– Director de Desarrollo y Control Urbano Municipalidad de Garabito –, quien presente proyectos de la comisión revisora de planos.

RECESO

Al ser las 19:26 PM, el señor Presidente llama a un receso.

Al ser las 19:41 PM, el señor Presidente reanuda la Sesión.

Se le devuelve el oficio **DDCUI-196-2017-MJ** al señor Alcalde para que en el seno de dicha comisión se aclare con la parte técnica dudas que surgen en cuanto a la tramitología en la aprobación de proyectos.

El señor Alcalde toma nota.

J) SOLICITUD DE ASUETO PARA EL PRÓXIMO 08 DE DICIEMBRE.

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

“**ACOGER** en todas sus partes el oficio **AMI-1464**, de fecha 14 de noviembre del 2017, suscrito por el señor Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde del cantón de Garabito –, y **AUTORIZAR** a la Alcaldía Municipal a iniciar los trámites ante la Presidencia de la República, para que por medio de Decreto se conceda asueto a los empleados públicos del Cantón de Garabito de la provincia de Puntarenas, el día **08 de diciembre del 2017**, con las salvedades que establecen las leyes especiales, con motivo de la celebración de los festejos cívicos de nuestro cantón.”

K) AUTORIZACIÓN FIRMA DE “CARTA DE ENTENDIMIENTO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA ASOCIACIÓN JOSEFINA UGALDE CÉSPEDES”.

De conformidad con la indicación verbal hecha por el Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal a.i del Concejo –, el Concejo Municipal, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

APROBAR la dispensa de trámite de Comisión y **AUTORIZAR** al señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o a quien ocupe su cargo) para que proceda a la firma de la “**CARTA DE ENTENDIMIENTO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA ASOCIACIÓN JOSEFINA UGALDE CÉSPEDES**.”

Lo anterior, considerando que se cuenta con el criterio legal de la Licda. Erika Matarrita Carrillo – Asesora del Departamento Legal de la Municipalidad de Garabito, quien mediante Oficio **AL-627 -2017-EM**, de fecha 07 de noviembre del 2017 (dirigido al señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez), manifiesta que revisada la misma no se encuentran roces legales que pudieren de alguna forma comprometer los intereses municipales, dicha transferencia encuentra fundamento en lo dispuesto por el párrafo quinto del artículo 62 del Código Municipal, Decreto Ejecutivo No.34746-J que Declara de utilidad pública para los intereses del Estado la Asociación Josefina Ugalde Céspedes, los artículos 13, 14, 17 y 20 del Reglamento para Donaciones, Ayudas Temporales y Subvenciones de Bien Social de la Municipalidad de Garabito y el Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Garabito y la Asociación Josefina Ugalde Céspedes, aprobado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria No. 291 del 25 de noviembre de 2015, firmado el 02 de diciembre de 2015, vigente hasta el año 2025.

El documento aprobado consta de cuatro folios que contienen mi media firma y el sello de esta Secretaría.

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS

A) SE REITERA SOLICITUD DE PROCESO PARA NOMBRAMIENTO DE AUDITOR INTERNO POR TIEMPO INDEFINIDO.

En atención al oficio N°.11267 (DFOE-DL-0810) suscrito por el LIC. GERMAN MORA ZAMORA – GERENTE DE ÁREA DE FISCALIZACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO LOCAL, (oficio conocido en la Sesión Ordinaria N°.76, del pasado 11 de octubre y traslado al Lic. Andrés Murillo Alfaro, para que en su condición de Asesor Legal a,i del Concejo, presente su análisis y recomendación legal en forma escrita).

El Concejo Municipal **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

Reiterar por última vez la solicitud de que la Encargada de Departamento de Talento Humano de la Municipalidad – Bach. Yicza Venegas Lizano –, realice el proceso para el nombramiento del titular de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Garabito por tiempo indefinido, y que se remita a la Contraloría General de la República cada mes, informes de los avances del proceso de contratación de ese funcionario, con copia a este Concejo Municipal. Todo esto en el entendido que, en caso contrario, la responsabilidad por el incumplimiento de las disposiciones que rigen el ordenamiento jurídico recaerán en dicha funcionaria.

En este mismo contexto, se reitera el Acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°.68, Artículo III, inciso D), celebrada el 16 de agosto del 2017 (oficio **S.G. 344-2017**), donde se solicitó “al señor Alcalde coordinar con el Departamento de Recursos Humanos, a efecto de que se agilice el proceso para el nombramiento del titular de la Auditoría Interna por tiempo indefinido, al tenor de lo establecido en el ordenamiento jurídico y de conformidad con lo solicitado por la Contraloría General de la República en el oficio **N°.09169 (DFOE-DL-0683)** de fecha 11 de agosto del 2017, suscrito por el Lic. German Mora Zamora – Gerente de Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local –, se remita a ese Órgano Contralor **cada mes**, informes de los avances del proceso de contratación de ese funcionario, **con copia a este Concejo Municipal.**

Lo anterior, en concordancia con el Acuerdo tomado por este Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°.65, Artículo V, celebrada el 26 de julio del 2017, punto N°.2, (Oficio **S.G. 311-2017**) mediante el cual se solicitó: “al señor Alcalde realizar los trámites correspondientes, para que se inicie el proceso requerido para nombrar al auditor interno a plazo indefinido, de conformidad con la Ley 8292 y los Lineamientos emitidos por la Contraloría General de la República.”.

SIN MÁS QUE TRATAR AL SER LAS VEINTE HORAS CON VEINTIDÓS MINUTOS
FINALIZA LA SESIÓN.

RAFAEL MONGE MONGE
Presidente Municipal

.....última línea.....

XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria del Concejo.